

Amnistía Internacional

Estados Unidos/Yemen Reclusión secreta en los “lugares negros” de la CIA

Resumen

Índice AI: AMR 51/177/2005

<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLAMR511772005>

El 5 de mayo del 2005 Muhammad al-Assad, Salah ‘Ali y Muhammad Bashmilah aterrizaron en el aeropuerto de Saná, la capital yemení. Los tres son ciudadanos yemeníes que habían “desaparecido” en el año 2003. Los tres habían sido mantenidos en un aislamiento absoluto en una serie de centros de reclusión secretos dirigidos al parecer por agentes de Estados Unidos. La descripción que hicieron de las instalaciones coincide totalmente con el informe que el *Washington Post* publicó en noviembre del 2005 sobre el sistema de “cárceles secretas” establecido por la Agencia Central de Inteligencia (CIA), en el que las instalaciones secretas ubicadas en unos ocho países distintos, se conocen como “lugares negros”.

Altos cargos de la administración yemení han comunicado a Amnistía Internacional que no se enteraron de la situación de estos hombres hasta el 4 de mayo de este año, cuando la Embajada de Estados Unidos en Yemen les hizo saber que estas tres personas llegarían por avión a Saná al día siguiente y serían puestas bajo custodia yemení. No se proporcionó ninguna otra información ni pruebas contra estos hombres, pero los yemeníes afirman que Estados Unidos les ha dado instrucciones de mantenerlos detenidos. Los tres hombres continúan reclusos en una especie de limbo extralegal: no se los acusa de ningún delito, no han sido condenados, ni han comparecido ante ninguna autoridad judicial.

Amnistía Internacional entrevistó a Salah ‘Ali y a Muhammad Bashmilah por primera vez en junio de este año. En septiembre-octubre, Amnistía Internacional regresó a Yemen para entrevistar más a fondo a los dos hombres en la Prisión Central de Adén, y también se desplazó a la Prisión de Seguridad Política de al-Ghaydah donde mantuvo una larga entrevista con Muhammad al-Assad. Fue la primera vez que este hombre hablaba públicamente de su detención y “desaparición”. El informe que presentamos seguidamente se basa en estas entrevistas y otros datos recabados durante esas dos visitas.

Muhammad al-Assad fue detenido el 26 de diciembre del 2003 en su propio domicilio, ubicado en Dar es Salam, Tanzania. Fue sometido a un breve interrogatorio y seguidamente lo llevaron directamente a un avión que lo estaba esperando. En un principio, el servicio de inmigración de Tanzania comunicó a su esposa, Zahra Salloum, que había sido expulsado a Yemen. Sin embargo, el gobierno yemení aseguró por escrito a Abdullah al-Assad, el padre de Muhammad, que su hijo no había entrado en el país. En Dar es Salam, las autoridades tanzanas comunicaron a Abdullah al-Assad que su hijo había sido entregado a Estados Unidos y puesto bajo su custodia.

Dos meses antes, en octubre del 2003, Salah ‘Ali y Muhammad Bashmilah habían sido detenidos en Jordania, donde ambos afirman que los torturaron y mantuvieron reclusos brevemente antes de trasladarlos también a la custodia estadounidense.

Los tres hombres entraron así en la red estadounidense de detenciones ilegales, traslados secretos y prisiones no reconocidas, en la que los sospechosos son arbitrariamente detenidos y puestos en libertad. El

propósito de esta red no es simplemente el de recluir a personas sospechosas de terrorismo y a las que las apoyan, sino recabar inteligencia mediante interrogatorios sin límite temporal, libres de cualquier restricción legal o supervisión judicial.

Los casos más siniestros y peor documentados son los de los detenidos que simplemente "han desaparecido" después de quedar bajo custodia estadounidense. Se ha informado extensamente sobre el hecho de que Estados Unidos mantiene recluidos a dos o tres decenas de detenidos "de gran valor" en instalaciones secretas dirigidas por la CIA y ubicadas fuera de Estados Unidos.

Los casos de los tres yemeníes "desaparecidos" que se documentan en este informe indican que la red de centros clandestinos de interrogatorio no se reserva únicamente para detenidos "de gran valor" sino que probablemente es mucho mayor, más global y está mejor organizada de lo que se había sospechado. Estos tres hombres estuvieron recluidos en por lo menos cuatro centros secretos diferentes, ubicados por lo que parece en distintos países a juzgar por la duración de los vuelos que los conectaban.

El último traslado secreto se realizó a finales de abril del 2004, y en esta última instalación pasarían todo un año. Las descripciones de este centro y de su extraordinario régimen carcelario fueron proporcionadas a Amnistía Internacional separadamente por los tres hombres. Muhammad al-Assad no conoce ni nunca ha hablado con Salah 'Ali y Muhammad Bashmilah. Sus relatos guardan una coherencia inusitada entre sí, e indican claramente que no los llevaron a un campamento militar improvisado sino a una instalación diseñada específicamente para la reclusión en régimen de incomunicación: no había decoración ni ilustraciones de ningún tipo en las paredes, el suelo estaba desnudo, no había ventanas, no había luz natural. Los hombres estuvieron recluidos en un aislamiento absoluto, y no hablaron nunca con nadie excepto con sus interrogadores. Los guardias guardaban silencio e iban vestidos de negro de pies a cabeza –Muhammad Bashmilah los describió como "ninjas"–, y se comunicaban únicamente mediante gestos de las manos.

En el interior de las celdas los altavoces producían ruido blanco, en un zumbido constante de baja intensidad, y a veces transmitían música occidental y algunas veces también, en la última parte del periodo de reclusión, versos del Corán. La luz eléctrica se mantenía prendida las 24 horas del día, con lo que la mañana, el mediodía y la noche sólo venían marcados por las comidas que les servían, o por los periodos de oraciones. Durante todo un año los hombres no supieron en qué país se encontraban, si era de noche o de día, si estaba lloviendo o lucía el sol. En los primeros seis a ocho meses, pasaron casi todo el tiempo que no dormían frente a las cuatro paredes desnudas de sus celdas, que no abandonaban excepto para los interrogatorios.

Ninguno de los hombres vio nunca a los otros dos, ni a ningún otro detenido, aunque no es posible mantener el sistema que describieron únicamente para interrogar a tres sospechosos "de limitado valor". Muhammad Bashmilah estimaba que unas 20 personas eran llevadas a la ducha cada semana en la sección donde él estaba, pero no sabe cuántas secciones tenía el centro. Había otras indicaciones de capacidad: hacia el final de su reclusión se les proporcionó acceso a una gran biblioteca de vídeos y libros y a una sala de ejercicios una vez por semana. Y siempre había distintos interrogadores y traductores en el personal.

Los tres hombres fueron trasladados a Yemen el 5 de mayo del 2005, y quedaron recluidos durante dos semanas en la Prisión de Seguridad Política de Saná tras lo cual Muhammad al-Assad fue trasladado a al-Ghaydah, y Salah 'Ali y Muhammad Bashmilah a Adén. Varios funcionarios yemeníes han comunicado a Amnistía Internacional que los representantes estadounidenses les habían dado instrucciones explícitas de mantener recluidos a los tres hombres, y dijeron que se encontraban "a la espera de recibir expedientes" de Estados Unidos, para proceder a juzgarlos.

No ha habido investigaciones sobre ninguna acusación contra estos hombres, no se les han formulado cargos, ninguno de ellos ha visto a un abogado ni ha comparecido ante un juez. La ansiedad e incertidumbre sobre su futuro, y el temor de que su suerte continúe indecisa, sigue atormentando a estos hombres y a sus familias. Todos ellos acogerían con gusto la posibilidad de un juicio. "Si soy culpable de

algo, que me juzguen y pasaré el resto de mi vida en la cárcel –dijo Muhammad al-Assad–, pero por lo menos que me juzguen.”

“Si nos acusan realmente de algo –dijo Muhammad Bashmilah– estamos dispuestos a defendernos... El ministro del Interior dice que está aguardando una decisión de Estados Unidos sobre nuestros casos. Pero somos yemeníes y estamos en Yemen, ¿por qué está esperando que decidan algo los estadounidenses?”

La detención secreta y la incomunicación están prohibidas por las normas internacionales de derechos humanos, y estas violaciones de derechos humanos facilitan además la comisión de otras violaciones, como la tortura y los malos tratos. Las desapariciones forzadas son crímenes contra el derecho internacional, y un crimen que comprende múltiples violaciones de los derechos humanos. En algunas circunstancias puede también constituir un crimen contra la humanidad. El cuadro de detenciones ilegales, traslados clandestinos y secretos y reclusión en régimen de incomunicación, que se describe en este informe viola los derechos más básicos de los detenidos: el derecho a no ser detenido arbitrariamente, el derecho de acceso a abogados, familiares y médicos, el derecho a que se informe a los familiares de la detención o del lugar de reclusión, el derecho a ser llevado sin dilación ante un juez u otra autoridad judicial, el derecho a impugnar la legalidad de la detención, y el derecho a no ser sometido a tortura ni a tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Amnistía Internacional pide al gobierno de Estados Unidos que aclare su postura respecto a la situación legal de Muhammad al-Assad, Salah ‘Ali y Muhammad Bashmilah. Si Estados Unidos no tiene ningún control sobre ellos, debe declararlo sin ambages y dejar claro que Estados Unidos no ha impuesto condiciones a su puesta en libertad. La organización también insta al gobierno estadounidense a revelar la ubicación de los centros donde estos hombres estuvieron reclusos; a revelar la identidad de todas las personas que están reclusas en ellos, y a cursar una invitación al CICR que permita que el Comité tenga un acceso regular y total a las personas detenidas. Las detenciones secretas y el régimen de incomunicación deben cesar de inmediato.

Amnistía Internacional pide al gobierno de Yemen que ponga en libertad de inmediato a estos tres hombres, o que los acuse sin más dilación de un delito reconocible y los someta a un juicio con todas las garantías que estipulan las normas internacionales.

Este texto resume el documento titulado *Estados Unidos/Yemen: Reclusión secreta en los “lugares negros” de la CIA* (Índice AI: AMR 51/177/2005), publicado por Amnistía Internacional en noviembre de 2005. Si desean más información o emprender acciones al respecto consulten el documento completo. En la URL <http://www.amnesty.org> encontrarán una amplia selección de materiales de AI sobre éste y otros asuntos. Los comunicados de prensa de Amnistía Internacional pueden recibirse por correo electrónico solicitándolo en la dirección: http://www.amnesty.org/email/email_updates.html

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDON WC1X 0DW, REINO UNIDO

TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL (EDAI), ESPAÑA

Embargo: 8 de noviembre de 2005

Público

Amnistía Internacional

Estados Unidos/Yemen

**Reclusión secreta en los “lugares negros”
de la CIA**



**Noviembre de 2005
Al Índice: AMR 51/177/2005**

**SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 0DW, REINO UNIDO
TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL (EDAI), ESPAÑA**

Estados Unidos/Yemen

Reclusión secreta en los “lugares negros” de la CIA

“Vinieron a llevarse a nuestro padre de noche, como ladrones...”

– *Fatima al-Assad, de 12 años de edad, hija de Muhammad al-Assad, “desaparecido” después de su detención en 2003*

“Hermano, ¿cómo te llamas?, ¿de qué pueblo eres?” Era el árabe típico del Yemen lo que oyó Muhammad al-Assad cuando descendió del avión en Saná, trastabillando, aún encapuchado y esposado. Por primera vez en casi 18 meses sabía en qué país se encontraba. La pregunta se repitió dos veces más, cuando Salah Nasser Salim ‘Ali y Muhammad Faraj Ahmed Bashmilah salieron a la pista de aterrizaje recalentada. Todavía no podía verles, y no sabía que habían viajado en el avión con él, pero oyó a uno de ellos que gritaba una y otra vez: “Soy Bashmilah, soy Bashmilah, soy de Adén”.

Los tres, ciudadanos yemeníes, habían “desaparecido” en 2003 y fueron recluidos en un aislamiento absoluto –sin verse siquiera entre ellos– en una serie de centros de reclusión secretos dirigidos al parecer por agentes de Estados Unidos. Altos cargos de la administración yemení han comunicado a Amnistía Internacional que tuvieron noticias de estos hombres por primera vez en mayo de este año, cuando la Embajada de Estados Unidos en Yemen les hizo saber que estas tres personas llegarían por avión a Saná al día siguiente y serían puestas bajo custodia yemení. No se proporcionó ninguna otra información ni pruebas contra ellos, pero los yemeníes afirman que Estados Unidos les ha dado instrucciones de mantenerlos bajo custodia. Los tres hombres continúan recluidos en una especie de limbo extralegal: no se los acusa de ningún delito, no han sido condenados, ni han comparecido ante ninguna autoridad judicial. La única mejoría que se ha producido en su situación, según dicen ellos mismos, es que ahora sus familias saben que están vivos.

La odisea de Muhammad al-Assad comenzó la noche del 26 de diciembre de 2003, en Dar es Salam, Tanzania, donde residía desde 1985. Según ha declarado a Amnistía Internacional, se acababa de sentar a cenar con su esposa, Zahra Salloum, que es tanzana, y el hermano y el tío de ésta, cuando un agente del servicio de inmigración y dos miembros de las fuerzas de seguridad llegaron a su puerta y le ordenaron que les entregase su pasaporte y teléfono móvil. Cuando Muhammad al-Assad se dirigió hacia su despacho en busca del pasaporte lo sujetaron por detrás, lo encapucharon y le esposaron las muñecas a la espalda. Después lo arrojaron a la parte trasera de un vehículo que se alejó a gran velocidad. “Tenía miedo –declaró–, mucho miedo, y no hacía más que pedirles que me dijeran qué me estaba sucediendo”.

Sus captores no le contestaron. Lo llevaron a un apartamento y le interrogaron durante unas cuatro horas sobre su pasaporte. Luego fue conducido directamente a un avión que esperaba. Todavía encapuchado, no pudo ver nada, pero oyó el ruido de los motores. Cuando le empujaban para que subiera las escalerillas, preguntó dónde le llevaban. El guardia le contestó: “No lo sabemos, nosotros sólo cumplimos órdenes. Los responsables son los oficiales de más graduación”.

Muhammad al-Assad pensó que probablemente el avión era pequeño, ya que le obligaron a agachar la cabeza para entrar. Le contó a Amnistía internacional que estaba demasiado asustado para hacer más preguntas; en su lugar rezó para tener paciencia hasta que las autoridades descubrieran su error y lo dejaran volver a su casa. Sigue esperando.

Muhammad al-Assad calcula que tiene alrededor de 45 años. Es un hombre de barba corta y una expresión de ansiedad permanente en el rostro. Su padre lo describió como "un hombre muy amable, que siempre se está riendo". Cuando Amnistía Internacional lo entrevistó, en la celda de la prisión del Servicio de Seguridad Política en al-Ghaydah, en la gobernación de al-Mahra, en el este de Yemen, estaba serio y respondía a las preguntas con un tono tan suave que a veces resultaba difícil de oír lo que decía, pero en su rostro nunca apareció la más leve sombra de una sonrisa.

En un principio el servicio de inmigración tanzano informó a Zahra Salloum de que su marido había sido expulsado a Yemen porque su pasaporte no era válido, y esta versión de los hechos fue difundida en los medios de comunicación locales.¹ Zahra Salloum telefoneó a su suegro, Abdullah al-Assad, de 75 años, en Yemen, y éste se desplazó 1.300 kilómetros, los que separan al-Ghaydah de la capital, Saná, para buscar a su hijo. El gobierno yemení le dio garantías por escrito, en documentos a los que Amnistía Internacional ha tenido acceso, de que su hijo no había entrado en el país. Abdullah al-Assad continuó su viaje hasta Dar es Salam donde presentó una petición de hábeas corpus ante los tribunales tanzanos. Finalmente, funcionarios tanzanos comunicaron a Abdullah al-Assad que su hijo había sido entregado a Estados Unidos y puesto bajo su custodia, y que nadie sabía dónde se encontraba.

Dos meses antes, en octubre de 2003, Salah 'Ali Nasser Salim 'Ali y Muhammad Faraj Ahmed Bashmilah habían sido aprehendidos en Jordania,² donde permanecieron un breve periodo de tiempo antes de ser entregados a Estados Unidos y puestos bajo su custodia. Amnistía Internacional documentó sus casos por primera vez en un informe publicado en agosto de 2005.³

Aprehensiones, entregas y traslados ilegales

Los tres habían entrado en la red estadounidense de detenciones ilegales, traslados secretos y prisiones no reconocidas, donde los sospechosos son arbitrariamente detenidos y puestos en libertad, en lo que el periodista Stephen Grey ha denominado "un tráfico mundial de prisioneros".⁴ Según un ex funcionario de los servicios de inteligencia estadounidenses, las reglas de este juego eran simples: "Agarra a quien tengas que agarrar. Haz lo que quieras hacer."⁵

El objetivo de esta red no es sólo detener a presuntos terroristas o a sus colaboradores, sino recabar información mediante interrogatorios sin límite temporal, libres de cualquier restricción legal o supervisión judicial. La mayor parte del trabajo se realiza en instalaciones bajo el control del ejército estadounidense situadas en Afganistán, la bahía de Guantánamo en Cuba e Irak, donde en total permanecen recluidas al menos 11.000 personas.⁶ La mayoría fueron aprehendidas en

¹ 'Dar deports 2,367 aliens', *Daily News* (Tanzania), 30 de diciembre de 2003; 'Yemeni, Italians expelled', *The Guardian* (Tanzania), 30 de diciembre de 2003.

² Ambos fueron aprehendidos inicialmente en Indonesia, véase *infra*.

³ *Estados Unidos, Jordania y Yemen: Tortura y detención secreta: Testimonio de los "desaparecidos" en el contexto de la "guerra contra el terror"*, Índice AI: AMR 51/108/2005.

⁴ Stephen Grey, 'United States: trade in torture', *Le Monde Diplomatique*, abril de 2005.

⁵ Seymour Hersh, *Chain of Command: The Road from 9/11 to Abu Ghraib*, Harper Perennial, agosto de 2005, p. 51.

⁶ Cifras extraídas del segundo informe periódico de Estados Unidos presentado ante el Comité de la ONU contra la Tortura, 6 de mayo de 2005. Véase también Dana Priest y Joe Stephens, 'Secret World of U.S. Interrogation: Long History of Tactics in Overseas Prisons Is Coming to Light', *Washington Post*, 11 de mayo de 2004, p. A01

Afganistán, Pakistán e Irak, pero algunas fueron trasladadas desde países como Albania, Bosnia, Croacia, Gambia, Indonesia, Italia, Jordania, Kenia, Libia, Macedonia, Malaisia, Sudán, Tanzania y Zambia.⁷

Sin embargo, mucho antes de que Guantánamo abriese sus puertas a las personas aprehendidas en el contexto de la "guerra contra el terror", Estados Unidos ya había estado trasladando en secreto a sospechosos de terrorismo a la custodia de otros Estados que se sabe utilizan la brutalidad física y psicológica en los interrogatorios. El programa, conocido dentro del gobierno estadounidense como "entrega extraordinaria" y por sus detractores como "subcontratación de la tortura", se ha extendido considerablemente, al parecer gracias a una directiva confidencial firmada por el presidente Bush a finales de septiembre de 2001.⁸ Se cree que la Agencia Central de Inteligencia estadounidense (CIA), utilizando con frecuencia aviones fletados por empresas ficticias para operaciones encubiertas,⁹ ha trasladado a varios cientos de presuntos terroristas a países entre los que se encuentran Arabia Saudí, Egipto, Jordania, Marruecos, Pakistán, Qatar y Siria.¹⁰

Otra variante de esta práctica es lo que en ocasiones denominan "entrega inversa": agentes estadounidenses secuestran a sospechosos en suelo extranjero o asumen la custodia de detenidos procedentes de otros países, en operaciones que se realizan al margen de cualquier proceso judicial o protección a los derechos humanos. Algunas víctimas de esta "entrega inversa" han reaparecido más tarde en Guantánamo, pero los casos más siniestros y peor documentados son los de aquellas personas que simplemente han "desaparecido" después de ser aprehendidas por agentes de Estados Unidos o entregadas a la custodia de este país.

Es bien conocido que Estados Unidos tiene en su poder a un grupo selecto de unos veinte o treinta detenidos "de gran valor", en instalaciones secretas dirigidas por la CIA, pero ubicadas fuera de Estados Unidos.¹¹ Estados Unidos admite que estos hombres están bajo su custodia, pero nadie sabe con seguridad el paradero de personas como los presuntos dirigentes de *al-Qaeda* Ramzi bin al-Shibh, Khalid Shaikh Mohammed y Abu Zubaida. Al parecer, los lugares donde se encuentran se consideran tan confidenciales que ni siquiera pueden ser revelados a los líderes de las comisiones de

⁷ Véase Grey *op cit*, y Estados Unidos – *La amenaza de un mal ejemplo: Se socavan las normas internacionales mientras continúan las detenciones relacionadas con la "guerra contra el terrorismo"*, Índice AI: AMR 51/114/2003.

⁸ Véanse páginas 107-116 de USA: *Human dignity denied: Torture and accountability in the 'war on terror'*, AMR 51/145/2004, 27 de octubre de 2004. La "entrega extraordinaria" cada vez resulta más polémica, incluso dentro del Congreso estadounidense. El congresista Edward Markey, en un editorial del *Boston Globe* (12/03/2005) argumentaba que: "Enviar a personas detenidas al extranjero para obtener información torturándolas con agua, arrancándoles las uñas de manos y pies, mediante palizas y descargas eléctricas por encargo de funcionarios estadounidenses es una práctica inhumana que debemos detener." Sin embargo, este año han sido paralizados en la Cámara de Representantes y el Senado varios proyectos de ley que habrían restringido la práctica de obtener garantías diplomáticas superficiales de países con un historial probado de torturas. Aunque el congresista Markey consiguió introducir varias restricciones al gasto en varios proyectos de ley –prohibiendo que los fondos asignados por la normativa presupuestaria financien estas "entregas"–, ni la Cámara baja ni el Senado han abordado la cuestión de fondo de las garantías diplomáticas. El 5 de octubre, el Senado aprobó, por 90 votos a favor y 9 en contra, una enmienda patrocinada por el senador John McCain, que exigía el trato humano de las personas detenidas por el gobierno de Estados Unidos o bajo su custodia o control. Sin embargo, incluso si la enmienda es aprobada por las dos cámaras, el presidente Bush ha amenazado con vetar el proyecto de ley.

⁹ Dana Priest y Joe Stephens, 'Secret World of U.S. Interrogation: Long History of Tactics in Overseas Prisons Is Coming to Light', *Washington Post*, 11 de mayo de 2004, p. A01

¹⁰ Jason Burke, 'Secret World of US Jails', en *The Observer*, 13 de junio de 2004.

inteligencia de las dos cámaras del Congreso estadounidense.¹²

Sin embargo, los casos de los tres "desaparecidos" yemeníes que se documentan en este informe indican que la red de centros de interrogatorio clandestinos no se reserva exclusivamente a detenidos "de gran valor", sino que puede ser de mayor envergadura y estar mejor organizada de lo que se creía hasta ahora.

Estos tres hombres estuvieron reclusos en al menos cuatro instalaciones secretas diferentes, situadas probablemente en países distintos, a juzgar por la duración de los vuelos de conexión. Se han recibido informes reiterados de que Estados Unidos tiene centros de reclusión secretos en Afganistán, Irak, Jordania, Pakistán, Qatar, Tailandia, Uzbekistán y otros lugares del este de Europa,¹³ así como en el territorio británico de Diego García, en el Océano Índico.¹⁴ El gobierno británico ha negado que exista un centro de detención en Diego García, mientras que Estados Unidos se ha mostrado más ambiguo. En julio de 2004, en el curso de una sesión informativa para la prensa del Departamento de Defensa estadounidense, el portavoz del Pentágono Lawrence Di Rita fue preguntado acerca de la existencia de centros de reclusión estadounidenses de los que el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) no tenía conocimiento. Di Rita afirmó categóricamente que "el CICR tiene acceso a todas las operaciones con detenidos bajo nuestro control [del Departamento de Defensa]. Y eso es todo lo que estoy dispuesto a decir al respecto." Cuando le preguntaron si en Diego García había otros detenidos bajo custodia de otras agencias estadounidenses, contestó: "Lo ignoro. Simplemente, lo ignoro". El Departamento de Estado (Ministerio de Exteriores) estadounidense, la Oficina Federal de Investigación (FBI) y la CIA han declinado hacer comentarios sobre estos informes.

Conforme aumentan las presiones para que el gobierno estadounidense cierre Guantánamo, reforme la prisión de Abu Ghraib en Irak y devuelva el control de los centros de reclusión de Afganistán al gobierno afgano, existe el riesgo de que el desprecio general por las protecciones de derechos humanos que caracteriza a la actual política de detenciones incremente el recurso a medidas secretas, lo cual sólo puede conducir a nuevas y graves violaciones de los derechos humanos.

El panorama de aprehensiones ilícitas, traslados encubiertos y reclusión en régimen de incomunicación descrito en este informe conculca los derechos más fundamentales de los detenidos: el derecho a no ser detenido arbitrariamente, el derecho a acceder a abogados, familiares y médicos, el derecho a que las familias sean informadas de la detención y paradero, el derecho a comparecer sin demora ante un juez u otra autoridad judicial, el derecho a recurrir la legalidad de la detención y el derecho a no sufrir torturas ni tratos crueles, inhumanos o degradantes, derechos garantizados por toda una serie de normas internacionales de derechos humanos, así como por la propia la Constitución estadounidense.

Detención por poderes: detenciones en Indonesia, Jordania y Tanzania

El proceso seguido para decidir transferir a estos hombres a centros de reclusión secretos indica que las agencias estadounidenses están otorgando una credibilidad considerable a servicios de inteligencia y seguridad extranjeros, la mayoría de los cuales han sido objeto de duras críticas en los

¹² Yossi Melman, analista de cuestiones de seguridad del periódico israelí *Haaretz*, informó el año pasado de que los hombres estaban reclusos en Jordania. Véase "CIA holding Al-Qaida suspects in secret Jordanian lockup", *Haaretz*, 10/13/04.

¹³ Dana Priest, "CIA holds terror suspects in secret prisons", *Washington Post*, 2 de noviembre de 2005.

¹⁴ Establecida en 1965 como Territorio Británico en el Océano Índico, la isla de Diego Garcia es sede de una instalación militar naval compartida entre el Reino Unido y Estados Unidos.

Informes por Países sobre Prácticas de Derechos Humanos del propio Departamento de Estado (Ministerio de Exteriores) estadounidense. Los tres hombres –Muhammad al-Assad en Tanzania, y Salah ‘Ali y Muhammad Bashmilah en Indonesia– fueron inicialmente detenidos e interrogados por funcionarios de los servicios de inmigración. Un ex funcionario de los servicios de inteligencia estadounidenses ha manifestado a Amnistía internacional que ésta es una táctica de investigación corriente, incluso dentro de Estados Unidos. Según él, es frecuente que en el visado de los ciudadanos extranjeros haya alguna irregularidad que puede justificar el interrogatorio, y las leyes de inmigración en la mayoría de los países son tan antiguas y confusas que incluso las personas que tienen visados y pasaportes en regla pueden ser inducidas a pensar que su situación es irregular. Además, añadió, “es una buena ocasión para ver el pasaporte, tanto para confirmar su identidad como para ver dónde han estado. También ayuda si puedes echar un vistazo a sus móviles y ver con quién han hablado.”¹⁵

En el caso de Muhammad al-Assad, el motivo que parece haber llevado a su larga detención fue una relación superficial con una organización benéfica incluida en una lista negra. Muhammad al-Assad tenía un pequeño negocio de importación de piezas de motores diesel en Dar es Salam y alquilaba oficinas en un pequeño edificio de su propiedad. Unos seis años antes de su aprehensión, había alquilado un espacio a la Fundación Islámica Al-Haramain, una organización benéfica de Arabia Saudí que, tras los atentados del 11 de septiembre, Estados Unidos señaló como posiblemente relacionada con la financiación del terrorismo. Muhammad al-Assad también firmó un aval para el registro de la organización en Tanzania, pero ha declarado que después de eso su contacto con ellos se limitaba a cobrar el alquiler.¹⁶

En el verano de 2003, se encontraba en Dubai en viaje de negocios cuando su cuñado le llamó para decirle que las autoridades habían estado haciendo preguntas acerca de la organización benéfica. Muhammad al-Assad volvió a Tanzania, pero la policía no se puso en contacto con él. En octubre, funcionarios de los servicios de inmigración le convocaron a las oficinas de este servicio diciéndole que llevase consigo su pasaporte tanzano y su teléfono móvil. No le interrogaron acerca de su situación como inmigrante, sino que le hicieron preguntas sobre un hombre con un vehículo rojo que había visitado las oficinas de Al-Haramain recientemente. Muhammad al-Assad dijo que no le había visto, y los funcionarios le pidieron que dejara su pasaporte y volviese a por él al día siguiente. Así lo hizo y no volvió a saber nada más hasta que fue detenido en diciembre.

El desencadenante de las detenciones de Salah ‘Ali y Muhammad Bashmilah parece haber sido el momento en que reconocieron haber visitado Afganistán. Salah ‘Ali fue detenido primeramente en agosto de 2003 en Yakarta, por funcionarios de los servicios de inmigración indonesios, aparentemente para interrogarle acerca de su visado, aunque al principio fue recluido en un centro de los servicios de inteligencia. Allí permaneció en una celda encadenado a la pared, sin recibir alimentos, durante tres días. Su esposa Aisha intentó visitarle tres veces, pero se le negó el acceso.

¹⁵ Entrevista con Amnistía Internacional, octubre de 2005. El funcionario pidió que no se mencionara su nombre.

¹⁶ En enero de 2004, el Reino de Arabia Saudí y el Departamento del Tesoro (Ministerio de Hacienda) estadounidense designaron conjuntamente a otras cuatro ramas de Al Haramain –en Indonesia, Tanzania, Kenia y Pakistán– como colaboradoras con el terrorismo. <http://japan.usembassy.gov/e/p/tp-20040220-04.html>, consultada el 6 de octubre de 2005. En junio de 2004, el canal de noticias CBS informó de que “funcionarios estadounidenses han reconocido en privado que sólo se desvió un pequeño porcentaje del total [de la financiación] era desviado y que pocas de las personas que trabajaban para Al-Haramain sabían que se estaban enviando fondos a la organización terrorista de Osama bin Laden.”,

<http://www.cbsnews.com/stories/2004/06/07/terror/main621621.shtml>, consultada el 7 de octubre de 2005.

Él sabía que ella estaba intentando llamarle, según le contó a Amnistía internacional, porque habían dejado su móvil fuera de la celda, lejos de su alcance, y éste sonó sin cesar hasta que la batería se agotó.

Salah 'Ali fue trasladado a un centro donde se recluye a personas que van a ser expulsadas, en el que permaneció durante tres semanas, y luego le dieron un billete de avión con destino a Yemen, vía Tailandia y Jordania. Aisha, que es ciudadana indonesia, estaba en su último mes de gestación y no pudo acompañarle. En Jordania lo sacaron del avión y fue interrogado por agentes del Departamento de Información General (*Da'irat al-Mukhabarat al-'Ammah*); lo primero que le preguntaron fue si había estado alguna vez en Afganistán. Cuando respondió que sí (ya había un sello en su pasaporte, según declaró a Amnistía Internacional), fue llevado bajo custodia e interrogado durante 10 días acerca de la "*Yihad* [guerra santa] en Afganistán". Salah 'Ali declaró a Amnistía Internacional que las preguntas no tenían sentido para él, porque no se referían al periodo que él pasó allí; "me torturaron horriblemente. Fue terrible."

Salah 'Ali ha contado que lo suspendieron del techo y le golpearon las plantas de los pies hasta el punto de que cuando lo descolgaron tuvo que volver a su celda arrastrándose.¹⁷ Lo desnudaron y fue apaleado por un círculo de soldados enmascarados y armados con porras. "Cuando uno se cansaba de golpearme, otro lo sustituía," ha contado a Amnistía Internacional. "Intentaron obligarme a marchar como un animal, a cuatro patas, y cuando me negué me tumbaron en el suelo y me pisotearon poniéndome los zapatos en la boca". Según su relato, en otra ocasión un guardia se dio cuenta de que tenía un pie lesionado, y lo obligó a permanecer de pie sobre él durante toda la noche mientras lo interrogaban: a veces, durante el interrogatorio, sostenían platos de comida cerca de su rostro mientras ellos comían, aunque a él no le alimentaban; otras veces le apagaban cigarrillos en el brazo.

Después de aproximadamente 10 días, los guardias jordanos lo encapucharon, lo esposaron, le taponaron los oídos con gomaespuma y lo llevaron a una pista de aterrizaje. Lo subieron a un avión y lo tumbaron de espaldas sobre el suelo o sobre una camilla, con los brazos encadenados al suelo. Según su testimonio, volaron aproximadamente tres o cuatro horas y, cuando llegaron a su destino, lo llevaron ante un médico que hablaba inglés; luego fue conducido a una celda por guardias que también hablaban inglés.

Muhammad Bashmilah fue detenido primeramente en Indonesia en agosto de 2003, cuando él y su esposa acababan de apearse de un tren en Surabaya; también en este caso sus captores se identificaron como funcionarios del servicio de inmigración. Éstos dejaron marchar a su esposa indonesia, Zahra, mientras que él fue conducido a Yakarta para ser interrogado sobre su pasaporte y su tarjeta de identidad; también le preguntaron exhaustivamente sobre sus movimientos después de haber abandonado Yemen en 1999, incluida su visita de tres meses a Afganistán en el año 2000.

Muhammad Bashmilah fue liberado en septiembre, y, junto con su esposa, se desplazó a Jordania para visitar a su madre, que se había trasladado a Ammán para ser sometida a una operación de corazón. Al llegar a Jordania, le quitaron el pasaporte y le dijeron que se presentara en el Departamento de Información General para recogerlo. Él acudió varias veces, pero no consiguió recuperar su pasaporte. En su cuarta visita, el 19 de octubre de 2003, le preguntaron si había estado alguna vez en Afganistán; en cuanto dijo que sí, lo esposaron y lo condujeron al centro de detención

¹⁷ Una forma de tortura conocida como *falaqa*.

del Servicio de Inteligencia.

Muhammad Bashmilah es un hombre pequeño, vehemente, de unos 38 años de edad, que habla abierta y mordazmente sobre la mayoría de los aspectos de su privación de libertad. Sin embargo, en las dos ocasiones que fue entrevistado por Amnistía Internacional, rompió a llorar cuando intentó describir el trato que sufrió en las celdas del Departamento de Información General en Jordania. Un funcionario de prisiones de Yemen declaró a Amnistía Internacional que creía que Muhammad Bashmilah había sido objeto de torturas aún más graves que Salah 'Ali.

Según su relato, después de pasar tres días bajo custodia le permitieron ver a su madre 10 minutos. Más tarde ésta le contó que cuando había vuelto al día siguiente, le habían dicho que su hijo era un terrorista y que había sido enviado a Arabia Saudí o Irak.

Según el testimonio de Muhammad Bashmilah, esa madrugada fue conducido desde su celda a una pista de aterrizaje a unos 30 minutos de distancia. Ya encapuchado, le cortaron la ropa "con gran violencia", lo vistieron con un uniforme azul y lo inmovilizaron con esposas y grilletes. Dice que estaba completamente desorientado, todavía aturdido por el trato sufrido en Jordania y aterrizado por la suerte de su esposa y su madre.

Muhammad Bashmilah y Salah 'Ali eran amigos en Adén e Indonesia, pero no estuvieron juntos el tiempo que permanecieron detenidos en Jordania e ignoraban que el otro estaba detenido.

Amnistía Internacional planteó por primera vez el caso de la "desaparición" de Muhammad Bashmilah en una carta dirigida a las autoridades jordanas en abril de 2005, antes de su reaparición en Yemen. No hubo respuesta, ni reconocimiento de que hubiera estado bajo custodia en Jordania. Tras la publicación del informe de Amnistía Internacional en agosto de 2005, que incluía declaraciones tanto de Salah 'Ali como de Muhammad sobre su detención en Jordania, el Departamento de Información General declaró: "... las recientes denuncias de tortura de ciudadanos yemeníes (Saleh Naser Salm Ali y Mohammad Faraj Bashmela) son un ejemplo de la magnitud de las denuncias falsas contra Jordania, y deseamos hacer notar que los yemeníes anteriormente citados NUNCA han estado recluidos en el centro de detención de este departamento, sino que fueron simplemente expulsados a Irak por haber expirado su permiso de residencia."¹⁸ Sin embargo, como indican claramente acontecimientos ulteriores, ninguno de los hombres fue expulsado de Jordania, sino que se transfirió a ambos de la custodia jordana a la estadounidense.

Transferencia a la custodia de Estados Unidos

Los hombres no saben a dónde fueron conducidos. Es muy posible que fueran trasladados en el mismo avión, ya que partieron prácticamente al mismo tiempo, los dos describen un avión pequeño con guardias estadounidenses y ambos afirman que el viaje duró unas tres o cuatro horas. En ese tiempo, pudieron llegar a Irak desde Ammán, aunque igualmente pudieron alcanzar Sudán, Turquía o algún país de Europa oriental. En cualquier caso, todo indica que llegaron al mismo sitio, en la misma fecha o en fechas muy próximas. En las entrevistas realizadas por separado por Amnistía Internacional, los dos describieron unas instalaciones subterráneas sin ventanas. Los dos permanecieron aislados en celdas de un metro y medio por dos metros, con un balde por todo retrete,

¹⁸ Correos electrónicos enviados a miembros de Amnistía Internacional, que habían dirigido escritos al Departamento de Información General sobre los casos de estos dos hombres.

un colchón de gomaespuma y un ejemplar del Corán.

Durante los seis meses que permanecieron allí, solo salieron de sus celdas para ser interrogados. Les preguntaron una y otra vez sobre sus actividades en Afganistán e Indonesia, y a ambos les mostraron decenas de fotos, entre ellas fotos del otro.

Si en las fotos reconocían a alguien, volvían a ser interrogados; si no, permanecían solos en sus celdas vacías. Muhammad Bashmilah afirma que una vez le mostraron una foto de Taysir Alluni, el periodista de Al Yazira, y le dijeron que si decía que le conocía su situación mejoraría.¹⁹ "Yo le conocía," nos dijo esbozando una sonrisa, "pero descubrieron que sólo por haberlo visto en televisión, y no hubo favores para mí." Ninguno de los dos vio nunca a ningún otro detenido, pero ambos creen que había más personas recluidas en el mismo lugar. Muhammad Bashmilah dice que había varios interrogadores, hombres y mujeres: todos eran de raza blanca, vestían ropas occidentales y hablaban inglés con acento estadounidense. También había varios intérpretes; entre ellos, algunos tenían el árabe como lengua materna. "No todos estaban allí por nosotros", afirmó Muhammad Bashmilah.

El tercer hombre, Muhammad al Assad, estima que su primer vuelo desde Dar es Salam duró alrededor de dos o tres horas. Recuerda que aterrizaron en un lugar cálido, y cree que uno de los guardias que lo condujo a la sala de interrogatorios hablaba árabe con acento somalí o etíope y que el pan que le dieron era típico de África oriental. Pero de su llegada, menos de 12 horas después de que lo sacaran a la fuerza de su domicilio, sólo recuerda el miedo y la confusión. Los guardias le hicieron salir del avión y lo dejaron, todavía encapuchado y con grilletes, en lo que resultó que sería su celda. "Tenía tanto miedo que no podía ni moverme –dice–, así que me quedé de pie durante mucho tiempo, paralizado, hasta que finalmente alguien miró dentro de la celda y me gritó en árabe que me sentara."

Cuando le quitaron las esposas y la capucha, se encontró en una habitación grande, sucia, completamente vacía a excepción de un colchón de gomaespuma y una estera en el suelo. En lo alto, cerca del techo, había dos ventanucos de unos 20 centímetros de lado, y en la puerta un pequeño agujero para pasar la comida. Allí permanecería durante unas dos semanas, durante las que nadie habló con él salvo su interrogador y el traductor.

La persona que lo interrogó en este lugar fue una mujer de raza blanca de lengua inglesa y su traductor era un hombre occidental de raza blanca; los dos estaban en la treintena y vestían ropas de civil. Muhammad al-Assad sabe un poco de inglés y cree que ambos eran estadounidenses.

Muhammad al-Assad tuvo tres o cuatro sesiones de interrogatorios con ellos y dijo que la interrogadora nunca lo amenazó, aunque el traductor, cuando no pudo responder a una pregunta, le dijo "Tienes que entender que tus hijos quedarán huérfanos". El traductor hablaba árabe con fluidez, aunque no era su lengua materna. Muhammad al-Assad dijo que una vez que él alabó su dominio del árabe, el traductor le respondió con una expresión coloquial árabe: "el que aprende la lengua de otro, evita sus trampas".

¹⁹ Taysir Alluni (Alony) fue detenido en su domicilio, en España, en 2003, por presuntos vínculos con *Al Qaeda*. En septiembre de 2005 la Audiencia Nacional de España lo declaró culpable de "colaboración con organización terrorista" (en relación con captación de fondos para la red de *Al Qaeda*), y condenado a siete años de prisión.

Lo interrogaron sobre al-Haramain y las personas que trabajaban para la organización, centrándose sobre todo en dos hombres, el actual director y el anterior. Querían saber todo acerca de sus movimientos, sus amigos y contactos, y qué relación tenían con Muhammad al-Assad. También hicieron muchas preguntas sobre las actividades de al-Haramain. Muhammad al-Assad afirma que les dijo todo lo que sabía, que no era mucho, y que ellos le dijeron que lo enviarían a otro país. Él interpretó esto como que lo enviarían de vuelta a Tanzania.

Sin embargo, al cabo de unas dos semanas le dieron una camisa de estilo occidental y unos pantalones de un tejido más grueso y lo condujeron de nuevo a la pista de aterrizaje. Esta vez el avión le pareció mayor y le hicieron tenderse en el suelo o sobre un banco. Durante el viaje permaneció encapuchado y esposado; también le habían tapado los oídos. Cree que el avión voló durante largo tiempo, quizás ocho horas, luego tomó tierra durante una hora y continuó el vuelo durante aproximadamente otras tres horas.

Cuando lo sacaron del avión, notó que la temperatura era mucho más baja. Su nueva celda era un poco mayor que la anterior, aunque no tenía ninguna ventana y estaba vacía salvo por las esteras en el suelo. No tenía ninguna manta/frazada y hacía mucho frío. Fuera de la celda había un retrete donde lo llevaban tres veces al día.

Después de pasar unos nueve días solo en su celda, comenzó el interrogatorio. Esta vez el interrogador y el traductor eran dos hombres de raza blanca, de una cuarentena de años, pero las preguntas siguieron siendo las mismas. No habló con nadie más; los guardias, que también hablaban inglés, aparecían para traerle comida y llevarle al retrete, pero nunca le hablaron ni respondieron a sus preguntas.

Permaneció allí alrededor de dos semanas, al cabo de las cuales lo trasladaron en un automóvil a un lugar situado a unos 20 minutos de distancia. Allí lo encerraron en una celda más vieja y de menor tamaño, pero por lo demás muy similar, donde permaneció unos tres meses. De vez en cuando, ya que los interrogatorios se realizaban sin regularidad, lo llevaban ante la misma persona que lo había interrogado en el lugar de detención anterior; durante el resto del tiempo no salía de su celda.

Reclusión en un “lugar negro”

El último traslado secreto de Muhammad al-Assad pudo tener lugar, según sus cálculos, a finales de abril de 2004. El vuelo duró unas cinco o seis horas; cuando el avión aterrizó, lo introdujeron en un helicóptero y lo arrojaron al suelo. Dice que sintió la presencia de otras personas en el suelo, junto a él. De hecho, es muy posible que entre los otros se encontrasen Alah ‘Ali y Muhammad Bashmilah, quienes fueron trasladados a su último destino secreto aproximadamente en la misma época y han descrito asimismo un aterrizaje seguido de un traslado en un helicóptero. Salah ‘Ali bromea ahora al respecto y lo llama la última etapa de su vuelta al mundo. Muhammad Bashmilah asegura que este vuelo tuvo lugar entre el 22 y el 24 de abril.

Los tres hombres describieron a Amnistía Internacional estas nuevas instalaciones y el régimen de detención allí vigente por separado; Muhammad al-Assad no conoce ni ha hablado nunca con Salah ‘Ali y Muhammad Bashmilah. Sus relatos coinciden; tanto si llegaron el mismo día como si no, es evidente que estuvieron detenidos en el mismo lugar.

No se trataba de un campamento militar improvisado, sino de unas instalaciones construidas expresamente, o al menos que habían sido rehabilitadas para borrar de ellas cualquier signo que pudiera hacerlas identificables. No había ni cuadros ni adornos en las paredes, ninguna ventana, nada que cubriese el suelo ni luz natural. La única pista relativa a su construcción, según Salah ‘Ali, era que no estaba edificada al estilo árabe, porque los retretes estaban orientados en dirección a La Meca. La descripción de las instalaciones concuerda con un artículo aparecido en el periódico estadounidense *The Washington Post* relativo al sistema de “prisiones secretas” dirigidas por la CIA, en el que los centros de reclusión secretos, situados en unos ocho países distintos, reciben el nombre de “lugares negros”.²⁰

Una vez más, los hombres permanecieron reclusos en un aislamiento total y sólo hablaron con sus interrogadores. Extrañamente, los guardias silenciosos iban vestidos de negro de la cabeza a los pies –Muhammad Bashmilah los describió como “ninjas”– y se comunicaban sólo mediante gestos de las manos. Su descripción parecería una mera invención si no hubiera sido corroborada por otros detenidos que han pasado periodos en centros de reclusión secretos estadounidenses.²¹

Dentro de las celdas, los altavoces transmitían un murmullo constante de ruido blanco a bajo volumen, en ocasiones música occidental y, hacia el final de su reclusión, ocasionalmente versos del Corán. Dado que la luz artificial se mantenía encendida las 24 horas del día, los detenidos sólo podían saber si era mañana, tarde o noche por el tipo de comida que se servía o por el horario de los rezos.

En el régimen de detención descrito no había nada fortuito o improvisado; todo estaba diseñado para provocar en los detenidos el mayor grado de desorientación, dependencia y tensión. Los hombres fueron sometidos a una privación sensorial extrema; durante más de un año no supieron en qué país se encontraban, si era de día o de noche, si estaba lloviendo o lucía el sol. No hablaron con nadie salvo con sus interrogadores, a través de traductores, y nadie les dirigió la palabra. Durante los primeros seis a ocho meses de detención pasaron casi todas sus horas de vigilia mirando las paredes desnudas de la celda, que abandonaban sólo para acudir a los interrogatorios y, una vez por semana, a las duchas.

A todos ellos se les entregó un ejemplar del Corán, un reloj, una estera para los rezos, calendarios de oraciones y se les indicó la dirección de La Meca. Muhammad Bashmilah y Salah ‘Ali afirmaron que el reloj y el calendario eran manipulados todos los meses unos minutos para garantizar que las horas no se correspondieran exactamente con su ubicación real.

Durante los últimos cuatro a seis meses de su reclusión, incluso los interrogadores se habían quedado sin preguntas, y las sesiones formales de interrogación finalizaron casi por completo. Había veces en que los detenidos pasaban semanas sin hablar con nadie en absoluto. Muhammad al-Assad afirma que uno de los interrogadores lo visitó en su celda en varias ocasiones para preguntar si necesitaba algo. Él siempre preguntaba por qué estaba allí, y el interrogador siempre le daba la

²⁰ Dana Priest, ‘CIA holds terror suspects in secret prisons’, *The Washington Post*, 2 de noviembre de 2005.

²¹ Khaled el-Masri, ciudadano alemán, afirmó que fue detenido en Macedonia en diciembre de 2003, antes de ser trasladado a una prisión secreta dirigida por Estados Unidos en Afganistán. Describió que los guardias llevaban máscaras negras y guantes negros, y contó al periódico británico *The Guardian* que en el mismo lugar había otros presos de Pakistán, Tanzania, Yemen y Arabia Saudí. El-Masri contó que permaneció recluso cinco meses y fue interrogado por personal estadounidense a través de un intérprete. Los resultados de los análisis de isótopos practicados en Alemania en 2004 confirmaron que había estado en Afganistán.

misma respuesta: “Dios te trajo a este lugar y sólo Dios puede sacarte de él”.

Los hombres nunca se vieron entre sí ni vieron a ningún otro detenido, aunque Muhammad al-Assad recuerda que en una ocasión que hubo una interrupción del suministro eléctrico, oyó varias voces gritando en árabe. En cualquier caso, el sistema que describen no pudo mantenerse exclusivamente al objeto de interrogar a tres detenidos de escasa importancia. En su rutina diaria los hombres percibieron algunos indicios de la capacidad de las instalaciones. Los tres declararon a Amnistía Internacional que durante los últimos meses les dieron un listado de varias páginas con títulos de libros, entre los cuales podían elegir varios para tener en sus celdas. Muhammad al-Assad cree que la lista contenía unos 600 títulos, en distintos idiomas, incluyendo los tres que él reconoce (árabe, inglés y swahili). Es una oferta de lectura de considerable magnitud, en cualquier caso. Aunque no estaban en la lista, a Salah ‘Ali le dijeron que había algunos videos disponibles, de modo que él pidió una película sobre la vida del profeta, denominada “El mensaje”. Unos días después fue conducido a una pequeña habitación para verla, lo cual hace pensar una vez más que el lugar tenía capacidad para mantener un fondo considerable de libros y vídeos.

Los viernes llevaban a los hombres a las duchas. Muhammad Bashmilah dice que todas las semanas les daban dos bastoncillos de algodón para limpiarse los oídos; cada semana él contaba el número de bastoncillos que había en la papelera y llegó a la conclusión de que podía haber hasta otras 20 personas que utilizaban la misma sala de duchas. También dijo que durante los 15 minutos aproximadamente que cada detenido pasaba en la sala de duchas los altavoces emitían música a gran volumen y que, contando los interludios musicales, pudo concluir que en su sección había aproximadamente 20 personas. Sin embargo, no sabe si en el lugar podía haber más de una sección.

Según cuenta Muhammad al-Assad, durante los últimos meses de su cautiverio se le permitió por fin hacer algo de ejercicio. Le dieron una pelota y tres veces a la semana lo llevaban a una pequeña sala para que jugara él solo durante una hora. Aproximadamente en la misma época conoció al nuevo director de la prisión. “Dijo que había venido de Estados Unidos, por el bien de los presos, para ver quién era inocente y quién culpable,” ha declarado Muhammad al-Assad. “En nuestro primer encuentro fue muy duro, pero en el segundo se mostró más amable; creo que había leído mi expediente. Me dijo que estaba entre los primeros que serían liberados.”

Salah ‘Ali describe un régimen similar, aunque está convencido de que la prisión estaba bajo tierra. Sólo lo interrogaron durante las seis primeras semanas, y afirma que durante todo este tiempo permaneció esposado, de día y de noche. Según ha contado a Amnistía Internacional, incluso en la ducha, los guardias le esposaban a veces uno de los brazos por encima de la cabeza y le obligaban a lavarse utilizando sólo una mano. Afirma que mantuvo una huelga de hambre durante 29 días para obligar a las autoridades a “reconocer que estaba allí y conseguir alguna mejora en mi situación”. Finalmente fue llevado a otra celda donde lo alimentaron a la fuerza por medio de un tubo en la nariz. Después de eso –cuenta–, le dieron una manta/frazada y le quitaron los grillos con pernos de las piernas.

Tortura, malos tratos y "desaparición": violaciones de la ley internacional

Ninguno de los hombres ha denunciado que fuese golpeado en este lugar, pero eso no hace más benigno o humano el régimen que padecieron. La tortura y los malos tratos adoptan muchas formas. Se ha demostrado que el aislamiento prolongado es causa de depresión, paranoia, comportamiento agresivo, alucinaciones y suicidio. El trauma psicológico puede durar toda la vida.²² Cuando el detenido está "desaparecido", los efectos de la soledad forzada se combinan con un intenso sentimiento de inseguridad y ansiedad respecto al futuro, que puede ser igualmente destructivo.²³

La detención en régimen de incomunicación ha sido condenada por órganos de derechos humanos y por el relator especial de las Naciones Unidas sobre la cuestión de la tortura, como una violación de los derechos humanos que a su vez facilita la comisión de otras violaciones como tortura o malos tratos. Las prácticas relacionadas con este tipo de reclusión, como encapuchar al detenido, ponerle esposas y grilletes, aislarlo, someterlo a "ruido blanco" o a privación sensorial visual, auditiva u olfativa, producen desorientación y un incremento de la sensación de vulnerabilidad, y provocan sufrimiento físico y mental.

Las normas internacionales de derechos humanos prohíben la detención secreta. El principio 6 de los Principios Relativos a una Eficaz Prevención e Investigación de las Ejecuciones Extralegales, Arbitrarias o Sumarias, establece que "los gobiernos velarán por que se mantenga a las personas privadas de libertad en lugares de reclusión públicamente reconocidos y proporcione inmediatamente a sus familiares y letrados u otras personas de confianza información exacta sobre su detención y paradero incluidos los traslados."²⁴

En relación con la prohibición de la tortura y los tratos crueles, inhumanos y degradantes, el Comité de Derechos Humanos, como autoridad en la materia, ha declarado que "con el fin de garantizar la protección efectiva de los detenidos, deberán adoptarse las disposiciones necesarias para que los presos sean mantenidos en lugares de detención oficialmente reconocidos, y para que sus nombres y lugares de detención, así como los nombres de las personas responsables de su detención, figuren en registros que estén a disposición de las personas interesadas, incluidos los parientes y amigos."²⁵

²² En 2004, un equipo de psicólogos y psiquiatras examinó a ocho personas detenidas en virtud de la legislación antiterrorista en el Reino Unido y concluyó "que la salud de todos los detenidos examinados ha sufrido un grave perjuicio, que es inevitable en un régimen que supone la detención indefinida." Todos los detenidos "sufren ahora niveles significativos de depresión y ansiedad. Los síntomas presentan gravedad clínica y se agravan con el paso del tiempo." La mayoría de los detenidos tenía pensamientos suicidas, algunos habían intentado ahorcarse y varios habían desarrollado síntomas psicóticos de gravedad. El estudio también concluía que: "El deterioro en el estado anímico está claramente relacionado con una sensación de indefensión y falta de esperanza, inherente a la detención indefinida". Véase Profesor Ian Robbins, Dr James MacKeith, Profesor Michael Kopelman, Dr Clive Meux, Dr Sumi Ratnam, Dr Richard Taylor, Dr Sophie Davison y Dr David Somekh, *The Psychiatric Problems of Detainees under the 2001 Antiterrorism Crime and Security Act*, 13 de octubre de 2004, <http://www.statewatch.org/news/2004/nov/belmarsh-mh.pdf>, consultada el 5 de enero de 2005. El informe está avalado por el *Royal College of Psychiatrists*.

²³ *Contra la Tortura. Manual de Acción*, Amnistía Internacional, 2003. Véase también Human Rights First, *Behind the Wire: An Update to 'Ending Secret Detentions'*, marzo de 2005, p 30. http://www.humanrightsfirst.org/us_law/PDF/behind-the-wire-033005.pdf

²⁴ Recomendada por el Consejo Económico y Social en su resolución 1989/65, de 24 de mayo de 1989.

²⁵ Comité de Derechos Humanos, Observación General 20 - Artículo 7 (44º período de sesiones, 1992), en *Recopilación de las observaciones generales y recomendaciones generales adoptadas por órganos de derechos humanos creados en virtud de Tratados*, Doc. ONU HRI/GEN/1/Rev.1, p. 35 (1994), párr. 11, 29 de julio de 1994. Las normas internacionales y el derecho internacional exigen que se lleve un registro detallado de los detenidos; entre esta normativa se encuentran las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y el Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión, el Convenio de Ginebra del 12 de Agosto de 1949, relativo al trato debido a los prisioneros de guerra (Convenio III) en sus artículos 122 a 125, y el Convenio de Ginebra del 12 de Agosto de 1949, relativo a la protección debida a las personas civiles en

El relator especial contra la tortura también ha declarado que "debería estipularse por ley la eliminación de lugares secretos de detención. El mantenimiento de una persona en un lugar de detención secreto o que no sea oficial llevado a cabo por un funcionario debería constituir un delito punible."²⁶

La "desaparición" es un crimen contra el derecho internacional, y supone la conculcación de varios derechos humanos. En determinadas circunstancias constituye un crimen contra la humanidad, y puede ser perseguido en procedimientos penales internacionales. La característica que define la "desaparición" es que pone a la víctima fuera de la protección de la ley, al tiempo que sustrae a las violaciones de derechos humanos que se cometen contra ella del escrutinio exterior, dificultando la tarea de exponerlas y condenarlas, y permitiendo a los gobiernos la posibilidad de eludir la rendición de cuentas. La Asamblea General de las Naciones Unidas ha afirmado que la desaparición forzada "constituye una afrenta a la dignidad humana, una violación grave y flagrante de los derechos humanos y las libertades fundamentales..."²⁷ El CICR ha declarado, en relación con las "desapariciones", que "nadie tiene derecho a mantener en secreto ni la suerte ni el paradero de una persona, y tampoco a negar que está detenida. Esta práctica es contraria a los principios fundamentales del derecho internacional humanitario y del derecho de los derechos humanos."²⁸]

La Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (ONU, 1992), establece que "todo acto de desaparición forzada constituye un ultraje a la dignidad humana", que "sustrae a la víctima de la protección de la ley y le causa graves sufrimientos, lo mismo que a su familia. Constituye una violación de las normas del derecho internacional que garantizan a todo ser humano, entre otras cosas, el derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica, el derecho a la libertad y a la seguridad de su persona y el derecho a no ser sometido a torturas ni a otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Viola, además, el derecho a la vida, o lo pone gravemente en peligro".

El Estatuto de la Corte Penal Internacional (Estatuto de Roma) define el crimen contra la humanidad de la "desaparición forzada de personas" como "la aprehensión, la detención o el secuestro de personas por un Estado o una organización política, o con su autorización, apoyo o aquiescencia, seguido de la negativa a informar sobre la privación de libertad o dar información sobre la suerte o el paradero de esas personas, con la intención de dejarlas fuera del amparo de la ley por un período prolongado."²⁹

El Comité contra la Tortura (ONU) ha determinado que "[l]a incertidumbre acerca del conocimiento de esas circunstancias [los secuestros de sus seres queridos] constituye motivo de grave y permanente sufrimiento para los familiares de las personas desaparecidas"³⁰.

tiempo de guerra (Convenio IV), en sus artículos 136 a 141.

²⁶ Doc. ONU E/CN.4/2002/76, 27 de diciembre de 2001, Anexo 1.

²⁷ Asamblea General de Naciones Unidas, "Cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias", Nueva York: Naciones Unidas, 1994.

²⁸ *Las desapariciones forzadas deben cesar*. Comunicado de prensa del CICR 03/60, 30 de agosto de 2003.

²⁹ Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, artículo 7(2)(i). El artículo 7(1) 1 dispone que a los efectos del presente Estatuto, se entenderá por "crimen de lesa humanidad" cualquiera de los actos enumerados en dicho artículo (incluida la "desaparición forzada de personas") "cuando se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque".

³⁰ Observaciones finales del Comité contra la Tortura : Guatemala. 06/12/2000. A/56/44, párr. 73 (e).

Éste es sin duda el caso de las familias de estos tres hombres. Por fin han sabido que están vivos, pero siguen padeciendo las consecuencias emocionales y económicas de su "desaparición" y continuada reclusión. Cuando Muhammad al-Assad fue enviado a Yemen, su esposa Zahra Salloum y sus cinco hijos se trasladaron desde su hogar en Dar es Salam a la ciudad remota y polvorienta de al-Ghaydah. Muhammad no había visto a su hija más pequeña, que nació después de su aprehensión; la familia le puso el nombre de Sabra, que significa "paciente". Todos viven en la casa del padre de Muhammad al-Assad, con las tres esposas de éste y diez de sus hijos. Zahra Salloum no habla árabe y ninguna de las mujeres de la familia habla swahili. Ella le prepara comidas a Muhammad al-Assad todos los días, pero sólo puede visitarlo en la prisión una o dos veces por semana.

Las esposas indonesias de Salah 'Ali y de Muhammad Bashmilah son aún menos afortunadas. La esposa del primero, Aisha, dio a luz a una niña después de lo aprehendieran; él todavía no la ha visto aunque se le ha permitido hablar un par de veces por teléfono con su esposa. La familia no tiene suficiente dinero para viajar a Yemen y sin él carece de medios de subsistencia en Indonesia. Salah 'Ali dice que se han convertido en indigentes, y que "a veces no pueden ni comprar leche para la pequeña".

Zahra, la esposa de Muhammad Bashmilah en Indonesia, tampoco ha podido viajar a Yemen, y él no la ve desde hace más de dos años. El padre de Muhammad Bashmilah falleció en septiembre de 2004, sin llegar a saber qué le había ocurrido a su hijo, y su madre continúa gravemente enferma. La madre de Muhammad Bashmilah no siguió adelante con su operación de corazón a consecuencia de la detención y "desaparición" de su hijo en Jordania, y ahora padece lo que parece ser un problema de tiroides. A pesar de lo delicado de su estado, insiste en desplazarse a la prisión central de Adén casi todos los días, bajo el intenso calor del mediodía, para ver a su hijo. Él le ha pedido que deje de hacerlo, pero ella se niega. "Sufre mucho para venir a verme", admite Muhammad, y añade que le consume la preocupación por la salud de su madre.

Detención arbitraria en Yemen a instancias de Estados Unidos

Los tres hombres fueron trasladados a Yemen el 5 de mayo de 2005. Rajih Hunaish, el vicesecretario del Órgano Central para la Seguridad Política, comunicó a Amnistía Internacional que el gobierno yemení había recibido la notificación del traslado de estos hombres sólo 24 horas antes de que el avión aterrizase en Saná. No está claro si el gobierno yemení conoce la procedencia del avión; cuando se le preguntó acerca del plan de vuelo, Rajih Hunaish respondió que desde luego lo normal era tener esos datos, pero que carecía de información acerca de ese vuelo en concreto, y que su oficina tendría que investigar al respecto. Amnistía Internacional aún no ha recibido ninguna respuesta.

Los hombres permanecieron reclusos en la prisión de seguridad política de Saná alrededor de dos semanas antes de que Muhammad al-Asad fuese trasladado a al-Ghaydah; sigue sin haber visto nunca a Salah 'Ali y Muhammad Bashmilah, que fueron enviados a Adén. Varios funcionarios yemeníes, entre ellos el presidente del Órgano Central para la Seguridad Política, Ghalib al-Qamish, han declarado a Amnistía Internacional que funcionarios estadounidenses les dieron instrucciones explícitas para que los tres hombres continuaran reclusos, y que están "a la espera de recibir expedientes" de Estados Unidos para poder juzgarlos. Cuando se le preguntó si los detenidos quedarían en libertad si Estados Unidos lo pedía, Rajih Hunaish contestó sin vacilar: "sí". Este funcionario declaró a Amnistía Internacional que la notificación del traslado en mayo y el resto de

las instrucciones relativas a la detención de los tres hombres procedían de la Embajada de Estados Unidos en Saná.

Amnistía Internacional se reunió con funcionarios de la Embajada de Estados Unidos en Saná y remitió una serie de preguntas adicionales por escrito a la Embajada. En su respuesta, el jefe de la Sección Política, Económica y Comercial declaró: "El gobierno de Estados Unidos cede la custodia y el control total sobre los detenidos trasladados desde la bahía de Guantánamo al otro gobierno. No añade condiciones." Sin embargo, cuando se le preguntó si esto significaba que Estados Unidos confirmaba que los hombres habían sido liberados de Guantánamo, el funcionario contestó: "No estoy autorizado a revelar detalles de ningún caso en concreto; sólo puedo informar sobre políticas generales."³¹

Amnistía Internacional no acepta la afirmación de que los hombres estuvieron reclusos en Guantánamo, un dato que siguen repitiendo la prensa yemení y algunas autoridades de este país, y que ahora la Embajada de Estados Unidos parece estar promoviendo. Estos hombres no pueden proceder de Guantánamo, ya que Estados Unidos no trasladó a ninguna de las personas recluidas en Guantánamo a Yemen en mayo de 2005; de hecho, no hay ningún registro de traslados entre el 28 de abril y el 20 de julio. No se produjo ninguna notificación al CICR sobre su aprehensión, y los detenidos nunca tuvieron acceso a miembros de este organismo. Aunque el CICR tiene el mandato de hacer un seguimiento de todos los casos de detenidos trasladados desde Guantánamo a terceros países, el CICR no se ha puesto en contacto con estos tres hombres desde que llegaron a Yemen.³² La descripción que han hecho los hombres de las instalaciones, el clima, el régimen de detención y la duración del vuelo de retorno, indica que nunca estuvieron en Guantánamo.

Amnistía Internacional habló por primera vez con Muhammad Bashmilah y Salah 'Ali el 20 de junio de 2005. En un informe publicado seis semanas más tarde, la organización reveló que funcionarios yemeníes habían confirmado que la continuación de su detención, así como la de un tercero, Walid al Qadasi, que había sido trasladado desde Guantánamo en abril de 2004, carecían de base jurídica y obedecían a instrucciones de las autoridades estadounidenses.³³ A finales de julio, según Muhammad Bashmilah, fueron trasladados sin previo aviso desde la Prisión Central de Adén a la prisión del Servicio de Seguridad Política en Saná. Le habían dicho que los iban a liberar allí, de modo que él repartió sus escasas pertenencias entre otros presos, para descubrir más tarde que solo les habían llevado a Saná para ser interrogados. (Salid al Qadasi, el tercer caso que expone Amnistía Internacional en su informe de agosto, también fue llevado a Saná; no así Muhammad al-Assad, que en ese momento no había sido aún entrevistado por Amnistía Internacional.) Muhammad Bashmilah y Salah 'Ali fueron interrogados en Saná acerca de las circunstancias de su detención y las razones de su traslado a Yemen; luego fueron trasladados de nuevo a Adén, donde Muhammad Bashmilah fue recluido en régimen de aislamiento durante cinco días. Desde entonces, él y Salah 'Ali han estado separados. Muhammad Bashmilah cree que el súbito traslado a Saná tenía

³¹ Correspondencia por correo electrónico de fecha 16 de octubre de 2005 y 18 de octubre de 2005.

³² Véase *Personas detenidas por Estados Unidos en relación con los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001 y los que se produjeron a raíz de esos ataques – El papel del CICR*, Resumen de actividades, abril de 2005. <http://www.icrc.org/Web/spa/sitespa0.nsf/iwpList74/30D635C362FA9C3E03256F4A004CD106>

(consultada el 13 de octubre de 2005)

³³ *Estados Unidos, Jordania y Yemen. Tortura y detención secreta: Testimonio de los "desaparecidos" en el contexto de la "guerra contra el terror"*, Índice AI: AMR 51/108/2005.

por objeto intimidarles, "y si seguimos hablando con ustedes ahora", añadió secamente, "es posible que pasemos aquí el resto de nuestra vida".

En septiembre de 2005, el ministro del interior, Rashad Mohammed al-Alimi, anunció que los hombres habían sido acusados de pertenecer a un grupo terrorista internacional y que su juicio comenzaría "en cuanto Estados Unidos hubiese enviado sus expedientes". Funcionarios del Servicio de Seguridad Política también han comunicado en varias ocasiones a Amnistía Internacional que están esperando recibir los expedientes de Estados Unidos antes de acusar a los hombres de ningún delito.

Muhammad Bashmilah no entiende lo que pasa. "Si fuésemos culpables," dice simplemente, "los americanos no nos habrían liberado." Afirma que los funcionarios estadounidenses le dieron la posibilidad de elegir entre ser entregado a Yemen o a otro país, y él insistió en Yemen porque estaba seguro de que en su país lo ayudarían y lo acogerían bien. "Han pasado más de cuatro meses –dice–, y seguimos detenidos, pero nos hemos enterado de que otros que fueron devueltos a países europeos han sido liberados y que se han hecho cosas para facilitar su retorno, y esto es lo contrario de lo que nos pasa aquí."

No se han iniciado investigaciones sobre ninguna acusación contra estos hombres, no se los ha acusado formalmente de ningún delito, ninguno ha visto a un abogado ni ha comparecido ante un juez. La ansiedad y la incertidumbre sobre su futuro y el miedo a que su destino siga sin definirse, siguen atormentado a estos hombres y a sus familias. Todos agradecerían la perspectiva de un juicio. "Si soy culpable de algo, que me juzguen y pasaré el resto de mi vida en la cárcel –dice Muhammad al-Assad–, pero por lo menos que me juzguen."

"Si nos acusan realmente de algo –afirmó Muhammad Bashmilah–, estamos dispuestos a defendernos... El ministro del Interior dice que está aguardando una decisión de Estados Unidos sobre nuestros casos. Pero somos yemeníes y estamos en Yemen, ¿por qué está esperando a que decidan algo los estadounidenses?"

RECOMENDACIONES

"Desaparición" y reclusiones secretas

Las autoridades estadounidenses deben:

- revelar la ubicación y el estatus de los centros donde estuvieron reclusos Muhammad Faraj Ahmed Bashmilah y Salah Nasser Salim 'Alim; revelar la identidad y el paradero de las personas reclusas en estos lugares y su situación jurídica, y permitir el acceso regular y sin restricciones del CICR a todas las personas que sigan bajo custodia estadounidense;
- poner fin inmediatamente a las prácticas de reclusión secreta y régimen de incomunicación, en cualquier lugar donde se estén produciendo e independientemente del organismo o agencia que las esté aplicando;
- recluir a los detenidos sólo en lugares de reclusión oficialmente reconocidos, y permitiendo el acceso de familiares, abogados y tribunales;
- asegurarse de que todo presunto autor de un acto de desaparición forzada, cuando las conclusiones de una investigación oficial lo justifiquen, es entregado a las autoridades civiles

competentes a fin de ser procesado y juzgado, de conformidad con el artículo 14 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

Tortura

Las autoridades estadounidenses y jordanas deben:

- poner fin inmediatamente a todos los actos de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y comunicar claramente a todos los funcionarios involucrados en el trato o interrogatorio de detenidos y presos que dichos actos están completamente prohibidos y que no se tolerarán;
- investigar todas las alegaciones de tortura y malos tratos sufridos por Muhammad Faraj Ahmed Bashmilah y Salah Nasser Salim 'Ali, y garantizar que todo presunto culpable será sometido a juicio;
- prohibir la devolución o traslado de personas a lugares donde corran peligro de sufrir tortura o malos tratos;
- proporcionar plena reparación, que incluya restitución, indemnización, rehabilitación y satisfacción.

Las autoridades yemeníes deben:

- garantizar que no se admite ninguna declaración extraída bajo coacción, mediante el uso de tortura o malos tratos, incluida la reclusión continuada e indefinida sin juicio, ni ninguna información o prueba obtenida directa o indirectamente mediante el empleo de tortura o malos tratos, contra un acusado que no sea el perpetrador de la violación de los derechos humanos en cuestión;
- garantizar que los hombres tienen acceso y medios de obtener plena reparación, que incluya restitución, indemnización, rehabilitación y satisfacción.

Cargos o juicio

Las autoridades estadounidenses deben:

- aclarar la situación jurídica actual de las personas que estuvieron recluidas en secreto: Abdullah Salah al-Assad, Muhammad Faraj Ahmed Bashmilah y Salah Nasser Salim 'Ali. Si la política de Estados Unidos es ceder la custodia y el control absolutos sobre los detenidos al otro gobierno, debería decir sin ambages que éste es el caso de estos tres hombres, haciendo hincapié en que Estados Unidos no ha impuesto condiciones para su liberación;
- decir claramente que no han impuesto condiciones para la liberación de Walid Muhammad Shahir Muhammad al-Qadasi, trasladado desde Guantánamo en abril de 2004 y que sigue detenido en Yemen sin cargos ni juicio;
- retirar todas sus solicitudes o exigencias al gobierno yemení con respecto a la detención continuada de personas, a menos que sea para procesarlas sin demora por delitos comunes reconocibles por la comunidad internacional y según las normas internacionales de justicia procesal;

- liberar a todas las personas que se encuentren reclusas bajo custodia estadounidense en lugares no revelados, a menos que se presenten cargos contra ellas por un delito común reconocible por la comunidad internacional, y se las juzgue sin demora ante un tribunal con arreglo a las normas internacionales pertinentes y sin que quepa la posibilidad de que se les imponga la pena de muerte.

-

Las autoridades yemeníes deben:

- dejar inmediatamente en libertad a Muhammad Abdullah Salah al-Assad, Muhammad Faraj Ahmed Bashmilah, Salah Nasser Salim 'Ali y Walid Muhammad Shahir Muhammad al-Qadasi, a menos que se presenten sin demora cargos contra ellos por delitos comunes reconocibles por la comunidad internacional, y que se los procese en un plazo de tiempo razonable, respetando plenamente las normas internacionales;
- garantizar que todos los detenidos pueden acceder sin demora a un abogado y al sistema de justicia para impugnar la legalidad de su detención.

Cooperación en materia de seguridad

Las autoridades estadounidenses, jordanas, yemeníes, tanzanas e indonesias deben:

- garantizar el pleno respeto de las normas internacionales de derechos humanos cuando sus fuerzas de seguridad colaboren con cualquier otro país, en especial, en la detención e interrogatorio de detenidos y en su reclusión;

garantizar, en especial, que dicha colaboración no implica en absoluto el empleo de la tortura, los malos tratos, las detenciones en régimen de incomunicación y las "desapariciones".